



RAD: 2019- 00261. Barranquilla, uno (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la integrada se notificó del auto admisorio de la demanda y la contestó. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



Radicación: 08-001-31-05-009-2019-00261-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: VILMA LUZ MONTAÑA CHARTUNI
DEMANDADOS: PORVENIR S.A Y COLPENSIONES
INTEGRADA: PROTECCION SA

Barranquilla, uno (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, notificada en debida forma la integrada, hizo la respectiva contestación dentro del término de ley, siendo del caso admitirla.

A su vez, se tendrá a la firma VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. como apoderada general de PROTECCIÓN S.A., y se habilitará a la doctora BEATRIZ EUGENIA VÉLEZ VENGOECHEA, identificada con cédula ciudadanía No 32.720.992, portadora de la T.P. No. 60.295 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Representante Legal de esa firma como apoderada principal. Así mismo, se habilitará a la doctora MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ, abogada en ejercicio, identificada con la C. de C. No. 22.491.442 y T.P. No. 123.280 del Consejo Superior de la Judicatura, para que funja como apoderada judicial sustituta de PROTECCIÓN S.A., por cuanto en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 02/02/2022 reposa su nombramiento, el cual fue realizado mediante Acta número 6 del 18/01/2017 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla. Además, sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

Así, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 18 de abril de 2022 a las 11:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 y de ser posible la contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/14028243> al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Admitir la contestación presentada por la integrada PROTECCIÓN SA.
2. TENER a la firma VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. como apoderada general de PROTECCIÓN S.A. y HABILITAR a la representante legal de esa firma, Dra. BEATRIZ EUGENIA VÉLEZ VENGOECHEA, como apoderada principal de PROTECCIÓN S.A.
3. HABILITAR la doctora MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ como apoderada judicial sustituta de PROTECCION S.A.
4. SEÑALAR el día 18 de abril a las 11:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 y de ser posible la contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
5. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
6. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/14028243>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza